ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
09 FEB 2023
CONTROL
☐ A.M. ☑ P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1322 /

LA LIGUA, 07 FEB 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley de alcoholes, artículo 5°, inciso 3°.
4. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 10461/2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2023.
8. Decreto Alcaldicio N° 10513, de fecha 14/12/2022, que aprueba la subrogancia para la Unidad de Secretaria Municipal.
9. Registro de Patente de Alcohol, con fecha de otorgamiento 18/02/2013 a nombre de la Contribuyente Sra. Silvia Aranda Arancibia.
10. Informe N° 19, de fecha 06/02/2023, del inspector de la unidad de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes adjuntos de la visita inspectiva en terreno, en lo que verifica que no existe local comercial del giro a nombre de la contribuyente Sra. Silvia Aranda Arancibia, se procede a dar de baja por el no pago de la patente, conforme a lo señalado en el artículo 5°, inciso 3 y 4, de la Ley 19.925, se puede establecer que el local no está ejerciendo la actividad de restaurant con rol ALC179, clase C.

2. Por lo antes expuesto y de acuerdo a la documentación presentada por la unidad de Rentas y Patentes se solicita descargar del rol general de Patentes, además considerar que dicha patente se encuentra morosa en nuestros registros computacionales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO:

1. Clausúrese el local ubicado en Calle Serrano N°155, local 11, La Ligua, por no haber cancelado la Patente en los plazos legales que vencían, por lo tanto, se procede a la caducidad de esta Patente, previo informe del Inspector de la unidad.

2. Autorícese, depurar del Rol de Patentes, la Patente de Alcohol con giro de restaurant, clase C, Rol ALC179, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	SILVIA ARANDA ARANCIBIA
RUN	:	12.399.920-7
GIRO SEGÚN ART. 3° DE LA LEY 19.925	:	RESTAURANT
ROL DE ALCOHOL	:	ALC179
CLASE SEGÚN ART. 3° DE LA LEY 19.925	:	C
DOMICILIO COMERCIAL	:	CALLE SERRANO N°155, LOCAL 11, LS LIGUA.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
CONTRALORÍA MUNICIPAL
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/ACA/RPE/LCC/lcc.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
07 FEB 2023
VISADO